

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
43846	9374	18/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACIÓN REQUERIDA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANEXA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
43837	9349	18/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION REQUERIDA PARA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBS18/01/2018ANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 19 DE ENERO DEL 2018.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
68298	67	12/01/2018	11 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA DECLARACION Y EL RECIBO DE PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
305668	203	17/01/2018	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 11,973 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012 QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO SEXTO DE SUS ANTECEDENTES RELATIVA ENTRE OTRAS COSAS AL CAMBIO DE LA NOMENCLATURA, CONSISTENTE EN QUE DE LOTE VERTICAL DEBERÁ ENTENDERSE COMO UNIDAD DE VIVIENDA TIPO DUPLEX, CAMBIO QUE SÍ SE MENCIONA EN LA DESCRIPCION QUE HACE SU ESCRITURA PERO QUE REGISTRALMENTE NO SE TIENE, ADEMAS DE LA AFECTACION DE SUS INDIVISOS (LA SUPERFICIE REGISTRAL NO COINCIDE CON LA DE SU PLANO), DEBIENDO UN TRACTO SUCESIVO, CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y 18 DE SU REGLAMENTO.
65095	136	16/01/2018	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA COMPLEMENTAR PAGO DE DERECHOS, ASI MISMO ACLARAR POR CUANTO AL ACTO JURIDICO QUE SE PRETENDE REALIZAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART,42 FRACCION IV Y V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDA Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

25871	117	16/01/2018	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA COMPRAVENTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGITRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
-------	-----	------------	-----------	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBS18/01/2018ANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 19 DE ENERO DEL 2018.